



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 4 Anexos: 0

Proc. # 6219236 Radicado # 2024EE86053 Fecha: 2024-04-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

**Dep.:** SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2024ER67481 del 22 de marzo del 2024.

Registro de Petición No.1954562024.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia donde indica"...REALIZAR EL CONTROL DE LOS ARBOLES Y LAS MATAS, SE HA TENIDO INFORMACION QUE EN EL PREDIO UBICADO EN LA AUTOPISTA NORTE NO. 235-31, DONDE FUNCIONA UN PATIO DE CARROS MUY BONITOS, ESTAN TUMBANDO Y PELUQUEANDO LOS ARBOLES, SE VE QUE LO HACE EL TODERO, SE SOLICITA REALIZAR EL CONTROL DE LOS ARBOLITOS Y LAS MATICA..." nos permitimos informarle que, una Ingeniera Forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita para la evaluación silvicultural correspondiente el día 09 de abril del 2024.

En mencionada diligencia, se allega al predio con domicilio en la AK 45 235 31, donde actualmente funciona un concesionario de carros pero no se observan afectaciones sobre el arbolado situado al interior del predio, sin embargo, en el lote contiguo a este se observan residuos producto de la tala de arbolado, por lo cual se procede a realizar la búsqueda en el módulo de procesos y procedimientos Forest de esta Entidad, encontrando los siguientes antecedentes:

Mediante Resolución No. 03604 del 17-04-2024 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente se autoriza la intervención de árboles aislados ubicados en espacio privado de la AK 45 235 51 ya que estos interfieren con el desarrollo del Proyecto "Lagos De Torca", arbolado que concuerda con los residuos observados durante la visita de verificación realizada. En este sentido no es viable imponer medidas y/o sanciones por la afectación del arbolado urbano al incurrir en conductas sancionables estipuladas en el Capítulo IX, Artículo 28 del Decreto 531 de 2010 y artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

De esta forma damos respuesta concreta, de fondo y definitiva a la petición elevada ante esta Secretaría, sin perjuicio de que en el evento que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: <a href="http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app">http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app</a>.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.





Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Se aclara que el presente oficio no constituye autorización o permiso para ejecutar ninguna actividad o tratamiento silvicultural dado que su carácter es informativo.

Cordialmente,



## CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexo: Registro fotográfico, en dos (2) folios.

Proyectó: YISETH MARYORY MOJICA SERRANO Revisó EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA Aprobó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR





## REGISTRO FOTOGRAFICO RADICADO SDA 2024ER67481 DEL 22 DE MARZO DEL 2024

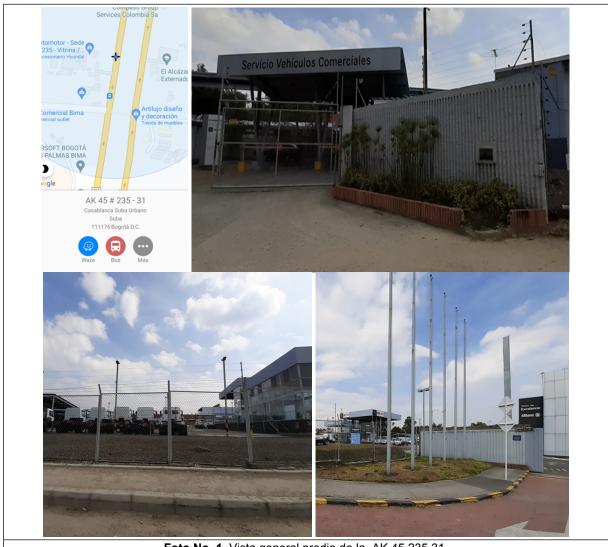


Foto No. 1. Vista general predio de la AK 45 235 31.







Foto No. 2. Vista general predio de la AK 45 235 51. Residuos orgánicos.

